En virtud con lo dispuesto en la Constitución Nacional de Colombia, la ley 100 de 1993; en desarrollo de los principios de planeación, economía y trasparencia de la contratación, además de lo establecido en el artículo veinte (20) del Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo por Junta Directiva (017) del 30 de octubre de 2024, Manual De Contratación de la Institución adoptado mediante Resolución No. (301) del 01 de noviembre de 2024, se procede a evaluar la Conveniencia Y Oportunidad, además, establecer los Pliegos De Condiciones para contratar la **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MODIN ADSCRITO A LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"**.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, E.S.E., es una institución de naturaleza pública que presta servicios de Salud de baja complejidad, a través de su talento humano profesional y mediante el uso de tecnología adecuada a su nivel; garantizando con ello, la calidad de los servicios y de la atención requerida por los usuarios.

La función primordial de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E como Empresa Social del Estado, es la atención en salud bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y su efectiva prestación, dando aplicación a los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: *"La Prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o Concejos, según el Caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*.

En ese contexto, la actuación administrativa de la empresa propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, orientando su gestión a través de una política presupuestal de funcionamiento e inversión, donde además del giro ordinario de sus funciones, se establezcan programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia.

En tal medida, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E al tener bajo su responsabilidad la prestación del servicio público de salud, debe adoptar en todo momento mecanismos tendientes a fortalecer sus procesos administrativos, esto, con el fin de lograr una adecuada ejecución de sus competencias institucionales y una satisfacción oportuna de los bienes y servicios requeridos por parte de la comunidad.

Es por ello que, en el marco de sus competencias, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., de manera complementaria a la prestación de servicios de salud del Plan Obligatorio de Salud (POS), tiene la prioridad y está en la capacidad de ejecutar otros proyectos transversales del sector salud.

Ahora bien, La Institución cuenta con el Puesto de Salud de Modin, ubicado en la zona rural de Modin adscrito al Municipio de Cartago, en la actualidad requiere de adecuaciones menores de

infraestructura para mejorar y dar cumplimiento a las condiciones mínimas en materia de habilitación y disposición de ambientes suficientes para una adecuada prestación de este vital servicio, debido a que la infraestructura es de hace más de 20 años y el presupuesto anual de mantenimiento no es suficiente para estas adecuaciones necesarias.

Es importante mencionar que la infraestructura física del Puesto de salud se encuentra en un estado deplorable generando riesgos para la atención de los pacientes, debido a los años de construcción cuenta con pisos deteriorados, paredes con humedad, puertas de metal y cubiertas en asbesto, además de no cumplimiento total en áreas e infraestructura según la normatividad vigente en salud; Considerando lo anterior la población del corregimiento es la primera en verse afectada ya que no cuenta con una calidad de servicio de salud optimo generando riesgos para la atención de los pacientes, es por esto que de no contar con un puesto de salud en condiciones la comunidad se vería obligada a desplazarse a la zona urbana a utilizar los servicios de salud, generando barreras de accesibilidad a los usuarios e inconformidad en la atención.

Este proyecto permitirá a los usuarios residentes en la zona rural mejorar la accesibilidad y oportunidad a los servicios de salud, cumpliendo con todas las exigencias normativas contenidas en la Resolución 3100 de 2.019 (Norma de Habilitación) y Resolución 4445 de 1.996 (Condiciones sanitarias de IPS) para la baja complejidad, que garantice una atención oportuna, con estándares de calidad, eficiencia y efectividad a toda la población cartagüeña y su área de influencia.

Se anexa a este estudio previo el documento técnico (Proyecto) que soporta el cálculo de necesidades aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; y es fundamental en el diseño del presupuesto de obra, el cual sirve para poder ejecutar el desarrollo del proyecto de manera planificada y brindándole a los pacientes (personas de la tercera edad, o adulto mayor gestantes, madres, bebes recién nacidos, y/o personas con movilidad reducida) seguridad en su estancia y proceso dentro de la institución, todo esto teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Así mismo, hace parte integral del proyecto y de este estudio previo la viabilidad emitida tanto por la secretaria Departamental de salud como el Ministerio de Salud y Protección Social para desarrollar el proyecto: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MODIN ADSCRITO A LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", con sus especificaciones técnicas y financieras aprobadas, mediante el oficio No. 202423201362891 del 9 de julio de 2024 del MSPS.

Es por esto, que mediante la Resolución 1541 del 28 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa la asignación recursos para la financiación de (100) proyectos de infraestructura en salud, en la cual se ordenan recursos para la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. para la ejecución de adecuación de mejoramientos de centros y puestos de salud en el que se encuentra el proyecto mencionado en el presente documento.

La IPS del Municipio de Cartago E.S.E. realizará la adecuación menor del Puesto de Salud de Modin, ofreciendo un puesto con diseño moderno, planeado con responsabilidad, con criterios de costo/eficiencia, lo que significa el mejoramiento de la accesibilidad y la atención de los servicios de salud para de los habitantes de la zona rural.

Según el proyecto presentado al MSPS: la población beneficiada se estima de acuerdo a los datos del perfil epidemiológico del cuarto trimestre de 2023 de la Institución, La IPS del Municipio de

Cartago E.S.E. tiene adscritos 51.946 usuarios pertenecientes al régimen subsidiado, sin embargo la población del área de influencia directa de puesto de salud de Modin son los usuarios que residen en zona rural, que por su ubicación geográfica tienen mayor cercanía al puesto, teniendo en cuenta lo anterior, se puede deducir entonces que los beneficiarios directos son aproximadamente 202 personas, según Sistema de información estadística de IPS - caracterización de usuarios en zona rural.

Resumen descripción del proyecto:

PROYECTO	
Objetivo	Mejorar la infraestructura física para la prestación de servicios de salud.
Beneficiados – población Municipio	141.115 habitantes del Municipio de Cartago
Población objetivo	202 residentes en la vereda de Modin
Tipo de inversión	Infraestructura
Modalidad	Adecuación.
Valor total de proyecto	$60.723.281
Fuentes de financiación	Ministerio de Salud y Protección Social.
Plazo de ejecución del proyecto	6 meses

A continuación, se podrá observar el resumen del presupuesto; Para ver el detalle de cada uno de los capítulos ver el anexo técnico del PRESUPUESTO, en el que se desglosa de cada capítulo con su respectivo APU y detalle de cantidades.

ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	
PRELIMINARES	$	3.218.955,00
INSTALACIONES SANITARIAS	$	1.676.772,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS	$	553.184,00
INSTALACIONES ELECTRICAS	$	3.160.830,00
ESTRUCTURA - CUBIERTA	$	5.170.341,00
REVESTIMINETOS	$	1.497.529,00
PISOS	$	6.868.600,00
CARPINTERIA MADERA	$	1.664.256,00
CARPINTERIA METALICA - ALUMINIO	$	13.111.672,00
APARATOS SANITARIOS	$	1.082.595,00
CERRADURAS	$	713.825,00
ESTUCO Y PINTURA	$	4.500.858,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	43.219.417,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INCREMENTO		$	43.219.417,00
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	23,5%	$	10.156.563,00
IMPREVISTOS	1,0%	$	432.194,00

UTILIDAD	9,0%	$	3.889.748,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	33,5%	$	14.478.505,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		$	57.697.922,00
INTERVENTORÍA	7,0%	$	3.025.359,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (TOTAL OBRA + INTERVENTORÍA)		$	60.723.281,00

UBICACIÓN DEL PREDIO

Esta obra se desarrolla en un predio de propiedad de la IPS del Municipio de Cartago E.S.E., según escritura pública No. 2445 del 29-12-2000 de la Notaria primera de la ciudad e Cartago – Valle del Cauca, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle) bajo la Página de Matricula Inmobiliaria No. 64687, y designado en catastro Municipal con el No. CCL0001CKRF; con ubicación en la vereda Modin.

INFRATESTRUCTURA ACTUAL A INTERVENIR:

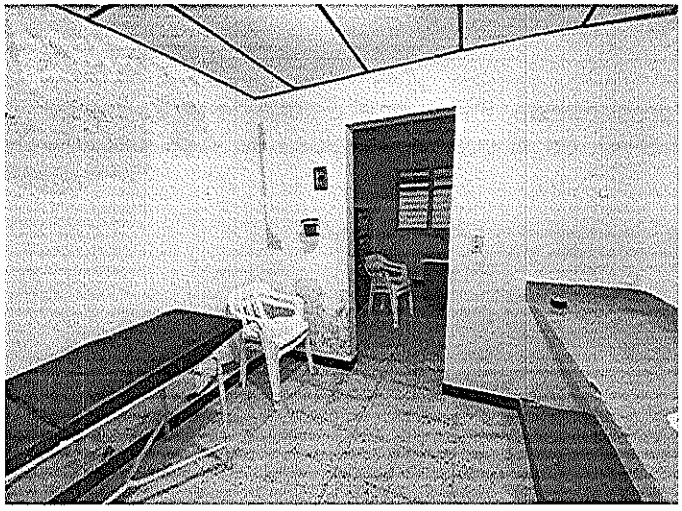

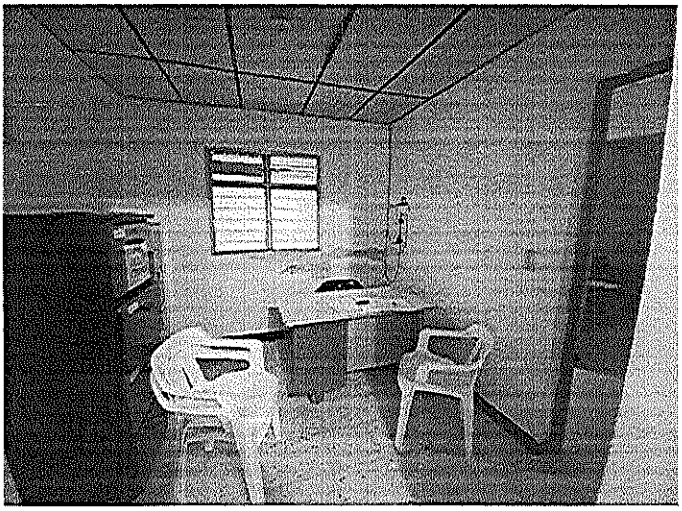

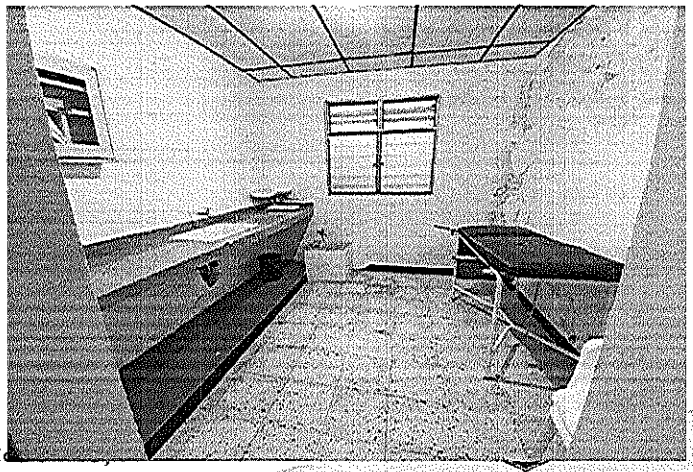

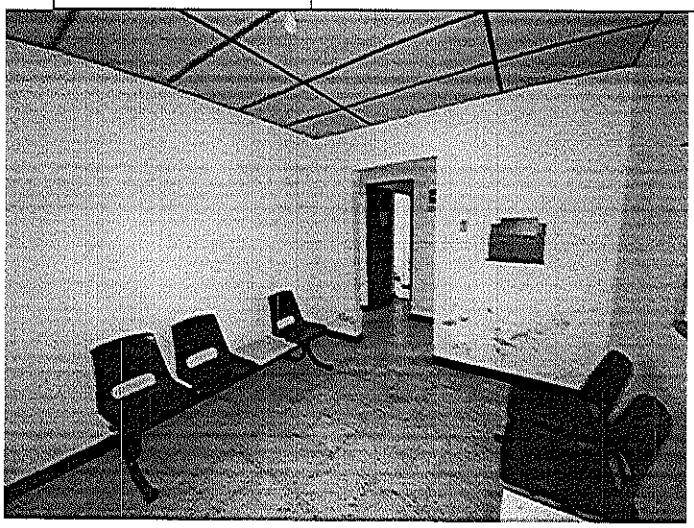

RELACIÓN DE ANEXOS:

DOCUMENTO TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MODIN ADSCRITO A LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA"

ANEXO 1
COPIA DEL PROYECTO EN MEDIO MAGNETICO.

ANEXO 2 DOCUMENTO TECNICO DEL PROYECTO.

ANEXO 3 FICHA MGA.

ANEXO 4 VIABILIDADES Y CERTIFICACIONES

- 4.1. Resolución 1541 de 2024, asignación de recursos.
- 4.2. Viabilidad Técnica del MSPS.
- 4.3. Oficio remisorio de viabilidad técnica del MSPS.
- 4.4. Viabilidad técnica del Banco de programas y proyectos del Departamento.
- 4.5. Certificado de viabilidad del Departamento del Valle
- 4.6. Certificado Servicios Públicos.
- 4.7. Certificado POT.
- 4.8. Certificado de tradición.

ANEXO 5
PLANOS

- Planos arquitectónicos.

ANEXO 6
PRESUPUESTO

- Presupuesto.

- Análisis de precios unitarios.
- Memorias de cantidades

2. OBJETO:

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MODIN ADSCRITO A LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la entrega de la obra con las instalaciones de la entidad en optimo terminado y funcionalidad, de acuerdo con las cantidades y especificidades requeridas por parte de la IPS en el presente documento.

3. VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISCIONES:

El presupuesto de la presente obra se realizará con recursos de inversión bajo el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.54129 servicios especiales de construcción de otros edificios no residenciales, incluidos en el plan anual de adquisiciones de la entidad con los códigos 95122000 - 85101508 – 72101507: ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que la entidad mediante la Resolución 1541 del 28 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa la asignación recursos para la financiación de (100) proyectos de infraestructura en salud, en la cual se ordenan recursos para la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. para la ejecución de adecuación de mejoramientos de centros y puestos de salud, en el que se encuentra el proyecto de adecuación menor del puesto de salud de MODIN.

Apropiados mediante el Acuerdo (020) de diciembre de 2024, la E.S.E fijo el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, y la resolución (001) de 2025, por medio del cual se desagrega el presupuesto de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E, en el cual se contempló la inclusión de dicho proyecto asignando.

Teniendo en cuenta el MANUAL DE CONTRATACION de la ESE, adoptado mediante la resolución 301 de 2024, se determina la modalidad de contratación como **INVITACIÓN PÚBLICA**, según el citado Manual: "***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA.*** *La entidad contratará a través del procedimiento de selección de invitación pública la adquisición, prestación o compra de bienes, obras, servicios, consultorías, interventorías, estudios y diseños y cualquier otro tipo de contrato que requiera y que no se encuentre enlistado en los permitidos por Contratación Directa, cuando la cuantía sea superior a DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* ***Así mismo, se realizará bajo esta modalidad de contratación los contratos*** *de obra de adecuación,* ***ampliación y construcción de infraestructura*** *y de dotación biomédica y su respectiva interventoría,* ***financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, independientemente de su cuantía****.*

En desarrollo de esta modalidad de invitación pública, la entidad deberá con respaldo en los estudios previos y los términos de condiciones, publicar la necesidad de contratación a un número indeterminado de proveedores, para que presenten posturas con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la entidad".

En este mismo sentido, dicho Manual contempla: "***ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN BIOMEDICA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.*** *Para los contratos de obras financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía y se deberán tener en cuenta las siguientes reglas especiales:*

El documento de invitación pública junto con sus documentos previos se deberá publicar en el SECOP II desde su expedición y se informará el enlace de acceso a la Subdirección de Infraestructura en Salud.

2. Los términos de condiciones deberán establecerse de acuerdo con la guía que expida el Ministerio de Salud.
3. Términos de procedimiento: se aplicarán los siguientes términos en el procedimiento de selección: 15 días calendario para presentar propuestas, 5 días hábiles para evaluación y 5 días hábiles para responder observaciones.
4. las propuestas se presentarán en el SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. Si no hay conectividad, justificarlo y cargarlas concomitantemente en el módulo sin ofertas".

Cabe señalar que el manual de contratación de la E.S.E. y los requerimientos exigidos para la contratación de este proyecto están establecidas por la Resolución No. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; Dicha resolución modificó de manera sustancial los lineamientos aplicables a la contratación en las Empresas Sociales del Estado, especialmente en lo relacionado con obras y adecuaciones de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, como es el caso de la ejecución del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de garantizar la transparencia, eficiencia y objetividad en la contratación pública del sector salud, dicha Resolución estableció de manera taxativa que este tipo de adquisiciones deben adelantarse mediante convocatoria pública. Así mismo, la norma contemplará la guía adicional que brinda a las Empresas Sociales del Estado insumos para la formulación y estructuración de términos de condiciones basados en buenas prácticas de contratación, los cuales deben ser considerados en los respectivos trámites contractuales; No obstante, dicha guía aún no ha sido expedida por el Ministerio, por tal motivo, la IPS llevará a cabo el presente proceso contractual con base en lo estipulado en su estatuto contractual, en particular lo dispuesto en el artículo 14, inciso 2°, numerales 14 y 15 de su Manual de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

> *Res. 301. Art. 14. Inciso 2°. Numeral 14. "El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios*

para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción."

Numeral 15. "Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II".

Conforme a lo expuesto, resulta evidente que la ejecución de la obra financiada con recursos de la Nación debe adelantarse mediante un proceso especial de invitación pública. Este, en atención a los principios que rigen la Función Pública, así como a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia económica, deberá publicarse desde el inicio del proceso de selección, no solo en la página web de la entidad, sino también en la plataforma pública de contratación del Estado, SECOP II.

Adicionalmente, la IPS del Municipio de Cartago E.S.E. no cuenta con personal profesional especializado ni con la idoneidad técnica requerida para la ejecución de obras civiles, lo que impide atender de manera integral las actividades proyectadas. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y operativa para llevar a cabo las obras aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), garantizando el cumplimiento de las cantidades de obra y del presupuesto definido. Esta necesidad se encuentra debidamente justificada en el numeral 1 del presente estudio previo, en el cual se detallan los aspectos técnicos, los anexos correspondientes y los requerimientos de obra necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, incluida su respectiva interventoría.

Como requisitos habilitantes se tienen los siguientes para las personas jurídicas:

Presentar propuesta con las siguientes características y documentos adicionales:

1. Propuesta que contenga el objeto, las actividades, el Plazo y el Valor lo demás requerido en el presente estudio.
2. Fotocopia de la cedula.
3. Libreta militar del representante legal.
4. Rut.
5. Formato único de hoja de vida (SIGEP).
6. Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal por aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA

DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional del representante legal.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional del representante legal.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía Nacional del representante legal.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam del representante legal.
13. Certificado original de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de renovación vigente.
14. Certificado suscrito por contador público o revisor fiscal con copia de la tarjeta profesional del mismo, donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
15. Registro único de proponentes RUP.
16. Certificación bancaria.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1)Cumplir con la ejecución del objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el Contrato, atendiendo integralmente los ítems y el presupuesto definidos en el proyecto de adecuación menor del puesto de salud Modin, el cual forma parte integral del contrato. **2)** Remitir semanalmente, los días martes, al correo electrónico planeacion@ipscartago.gov.co, un mínimo de cinco (5) fotografías que evidencien de manera clara y legible el avance y estado actual de la obra, con el fin de consolidar el informe de seguimiento y remitirlo oportunamente al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). **3)** Cumplir con el plazo establecido de acuerdo con el cronograma de obra presentados en los estudios y la invitación. **4)** Elaborar, suscribir y presentar las respectivas actas parciales de obra las cuales deben estar aprobadas por el interventor del Contrato. **5)** Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato, incluyendo de ejercer los cuidados de las regulaciones actuales en materia de seguridad en el trabajo como la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1016 de 1989. **6)** Ejecutar la obra con personal calificado y cuando utilicen trabajo en alturas deberá cumplir con el personal certificado para la labor. **7)** Realizar limpieza general y mantener el área de trabajo limpia y libre de materiales sobrantes que puedan colocar en peligro a los trabajadores que laboren en ella o a terceros y sus alrededores verificando armonía en la vecindad cercana a la obra. **8)** Colocar avisos y señales preventivas. **9)** Conocer y aplicar el manual de contratistas de la entidad para seguridad de sus empleados en seguridad y salud en el trabajo. **10)** Realizar el respectivo cercamiento en el área de intervención para el cuidado de la comunidad vecina. **11)** Presentar mensualmente el pago de aportes como cotizante a la seguridad social tanto del contratista como su personal junto con el informe de avance de obra con fecha de corte de 25 de cada mes para posteriormente ser publicado en la página de piscis. **12)** Acatar los requerimientos que el interventor le realice de forma escrita al correo electrónico o personalmente. **13)** Desde la suscripción del Acta de Inicio de la obra y hasta la entrega final de la misma, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas durante su ejecución, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al

CONTRATANTE las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de la misma. **14)** Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA hará entrega material de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de cinco (05) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA. Además de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: a) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; b) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Interventor del contrato; c) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. **15)** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar durante el mismo lapso cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **16)** Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; EL CONTRATANTE, sustentada mente, por conducto del interventor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato. **17)** Si el CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los numerales anteriores, el CONTRATANTE efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. **18)** Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el período de la garantía de estabilidad, en ninguno de los eventos previstos en este artículo habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. **19)** Mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras durante todo el tiempo que sea necesario. **20)** El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo. **21)** EL CONTRATISTA no podrá apartarse de los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del presente contrato, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE y concepto previo del interventor; en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de

cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos, especificaciones y responderá por los daños que cause a El CONTRATANTE en razón de su incumplimiento. **22)** Presentar dentro de los informes de obra los siguientes documentos: flujograma o cronograma, informe de obra, acta de entrega de la obra, bitácora, registro fotográfico en medio físico y magnético. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA ejecutará por su propio medio el objeto del contrato y sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente pactados en él, y no tendrá derecho él ni sus trabajadores a prestación social alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: Si durante el curso de la obra se requiere la ejecución de ítems no previstos, se procederá a determinar el precio de los mismos, para lo cual el CONTRATISTA presentará a consideración de la IPS del Municipio de Cartago el listado de los respectivos ítems, sus especificaciones y los precios para el reconocimiento del valor de los imprevistos, en caso de que estos incidan en el valor del contrato y se suscribirá un acta adicional. PARAGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA ejecuta obras sin sujeción a las especificaciones y sin la autorización del CONTRATANTE, se obliga a ejecutar a sus propias expensas las reparaciones que indique el contratante, y si se niega, podrá ejecutarlas el contratante directamente o por terceros y los gastos se deducirán del valor del contrato, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Facilitar el ingreso al CONTRATISTA y su personal a la zona de la obra contratada. **2)** Dar acceso al contratista de todos los documentos necesarios para realizar la obra contratada, tales como documento técnico del proyecto, viabilidades y certificaciones, planos y demás que se estimen convenientes para la ejecución de la obra contratada. **3)** Pagar dentro del plazo y forma pactada, previa verificación del interventor, actas parciales y acta de recibo a satisfacción. **4)** Verificar actas parciales de avance de obra, acta de recibo a satisfacción y solicitar aclaraciones al interventor si lo estima conveniente. **5)** Revisar que la obra cumpla con lo solicitado por el interventor por escrito. **6)** Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción, por conducto del interventor. **7)** Controlar por conducto de éste, la calidad de las obras ejecutadas, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes a los materiales y mano de obra. **8)** Contratar la interventoría del presente contrato por medio de persona idónea con conocimiento especializado y experiencia de acuerdo con los lineamientos del manual de contratación vigente. **9)** fomentar un enlace directo con el área de planeación institucional para sus respectivos avances y divulgación ante el ministerio de salud y protección social.

7. ANALISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la modalidad de selección aplicable a los mismos, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, desde los aspectos generales del mercado, la perspectiva legal, comercial y técnica, a saber:

- Aspectos Generales del mercado y/o sector económico-

Los aspectos económicos están como la identificación de los principales centros de producción y consumo de los distintos bienes y servicios que se generan en una nación y que influyen en la economía de un país que pueden ayudar a medir la confianza, así como, la estabilidad y el desarrollo de una Nación.

Así pues, la actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores económicos según la económica clásica es la siguiente:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Se ha identificado que este sector comprende aquellas actividades productivas orientadas a la transformación de materias primas en bienes con valor agregado, mediante procesos industriales y constructivos.

Bajo ese contexto, se establece que el objeto del presente proceso, se encuentra en el **sector económico secundario**, específicamente en la actividad de la **construcción**. Igualmente, este sector incluye tanto empresas manufactureras como firmas dedicadas a la ejecución de obras civiles, razón por la cual también es comúnmente denominado **sector industrial**.

A diferencia del sector primario encargado de la extracción directa de recursos naturales, el **sector secundario** ejecuta procedimientos técnicos e industriales que permiten transformar esos recursos en productos terminados o estructuras útiles, como es el caso de la infraestructura en salud.

Así pues, el análisis realizado para el presente estudio, se centrará exclusivamente en las dinámicas propias del sector: secundario y subsector: construcción, toda vez que, las actividades a desarrollar por parte del contratista consisten en la intervención física y/o técnica de un inmueble ya existente, esto es, el puesto de salud de Modin, adscrito a la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

Es importante señalar que, la actividad constructiva no solo genera valor económico mediante la transformación de insumos, sino que también contribuye significativamente a la generación de empleo, a la dinamización de la economía regional y al mejoramiento de la infraestructura social básica, como lo es en este caso la adecuación de centros de salud. Por tanto, su comprensión técnica y económica es esencial para garantizar procesos contractuales eficientes, sostenibles y alineados con los principios de la contratación pública.

Además, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU- Revisión 4 para Colombia, el sector de la construcción hace parte de la sección F, comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal y está subdividido en las divisiones 41: construcción de edificios; 42: obras de ingeniería civil y 43: actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniera civil.

A continuación, se analizará la incidencia del sector de la construcción en el sector salud, a través de la importancia de realización de obras de adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura de sus Centros de Salud:

Las obras de adecuación en centros de salud son intervenciones fundamentales que permiten mejorar, actualizar o adaptar espacios físicos existentes a los requerimientos técnicos, normativos y funcionales exigidos por la evolución del sistema de salud y las necesidades de la población. Su importancia radica en varios aspectos clave:

1. Garantía de la habilitación y cumplimiento normativo.
2. Mejora en la calidad y seguridad de la atención en salud.
3. Optimización de recursos y sostenibilidad operativa.
4. Respuesta a nuevas necesidades del entorno o crisis sanitarias.
5. Impacto social y económico.
6. Cumplimiento del derecho fundamental a la salud.

Así las cosas, las obras de adecuación en centros de salud no son gastos menores o accesorios, sino inversiones estratégicas que impactan directamente en la capacidad operativa, calidad del servicio, cumplimiento normativo y sostenibilidad del sistema de salud. Por tanto, deben considerarse prioritarias en los planes de inversión pública en salud, especialmente en contextos de transformación territorial, aumento de demanda o implementación de nuevos modelos de atención. De ahí que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1541 del 28 de agosto de 2024, haya asignado recursos para la financiación de (100) proyectos de infraestructura en salud, en la cual, se ordenan recursos para la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., con el fin de ejecutar la obra de adecuación aquí planteada.

- Perspectiva económica –

El presente proceso se enmarca dentro del sector de la construcción, clasificado en el sector secundario de la economía, según la estructura productiva nacional establecida por el DANE y las cuentas nacionales del país. Dentro de este sector, las adecuaciones menores se ubican específicamente en el grupo de actividades especializadas de construcción de edificaciones existentes.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto del I trimestre de 2025 (DANE), el sector construcción presentó una contracción del -3,5% anual, con una disminución del -7,0% en edificaciones no residenciales, reflejo de la disminución de inversión privada y desaceleración en el sector inmobiliario. No obstante, la construcción de obras de ingeniería civil para servicios públicos tuvo un crecimiento positivo de +3,8%, lo que evidencia que la inversión pública en infraestructura social se está consolidando como un mecanismo contracíclico de reactivación económica.

Ahora bien, el proyecto formulado por parte de la entidad tiene relevancia económica en los siguientes aspectos:

a) Dinamización del empleo y encadenamientos productivos locales

La ejecución de la adecuación genera empleo directo en obra (maestros, oficiales, ayudantes) y empleo indirecto en transporte, insumos, servicios de supervisión e interventoría. Este tipo de inversión estimula cadenas de valor regionales, en línea con los principios de fortalecimiento de las MIPYMES y la economía local promovidos por el Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente.

b) Mejora en la eficiencia del gasto público

Al tratarse de una adecuación y no de una obra nueva, se optimiza el uso de la infraestructura existente, extendiendo su vida útil, cumpliendo normativas de habilitación y reduciendo la necesidad de inversiones mayores. La relación costo/impacto es favorable, ya que se trata de una intervención con bajo riesgo presupuestal, pero con alto retorno social.

c) Apoyo a la resiliencia sanitaria y cumplimiento de derechos sociales

Desde una visión ampliada del desarrollo, las adecuaciones a centros de salud permiten garantizar condiciones dignas para la prestación del servicio, lo cual, se traduce en una mejor atención y mayor cobertura en salud. Esto respalda el cumplimiento del derecho fundamental a la salud y fortalece la infraestructura crítica para enfrentar emergencias sanitarias o demandas crecientes.

Así mismo, el proyecto cuenta con fuentes de financiación aseguradas, provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, asignadas mediante la Resolución 1541 de 2024, lo cual, asegura:

- Disponibilidad presupuestal sin comprometer recursos propios de la IPS,
- Liquidez inmediata para su ejecución,
- Reducción del riesgo fiscal y financiero.

El valor total del proyecto asciende a $60.723.281, incluyendo costos de obra, indirectos e interventoría, distribuidos bajo parámetros técnicos de análisis de precios unitarios, los cuales, fueron fijados tomando como referencia los precios oficiales establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entidades encargadas de delimitar el marco técnico y presupuestal para la contratación de obras públicas en este ámbito.

Así pues, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Infraestructura, publica un decreto con el listado de precios de referencia para obras civiles en el departamento, Este listado tiene como objetivo brindar información actualizada para el sector de la construcción, sirviendo como referencia para la elaboración del proyecto teniendo en cuenta los ITEMS y cantidades de obra a ejecutar, estas cantidades de obra, APUS y memorias de calcula descritos en el proyecto son aprobados tanto por la gobernación del Valle del Cauca como por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta lo anterior el valor de la obra se encuentra establecida desde su proyección.

- Perspectiva técnica -

En el numeral 1 del presente documento: "**la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación del objeto a contratar"**, se detallan y relacionan los documentos técnicos necesarios, debidamente aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), los cuales constituyen la base para la estructuración de los costos de la obra requerida, orientada a las adecuaciones del puesto de salud de Modin.

- Perspectiva legal –

El marco regulatorio para la realización de obras públicas en el sector salud en Colombia se fundamenta en varias leyes y decretos que establecen los lineamientos para la construcción, ampliación, remodelación y dotación de infraestructura de salud, así como los procedimientos para la contratación y ejecución de estos proyectos. Este marco busca regular tanto los precios por departamentos y las necesidades de las obras para cada institucionalidad.

- Estudio de la Demanda-

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Infraestructura, publica un decreto con el listado de precios de referencia para obras civiles en el departamento, Este listado tiene como objetivo brindar información actualizada para el sector de la construcción, sirviendo como referencia para la elaboración del proyecto teniendo en cuenta los ITEMS y cantidades de obra a ejecutar, estas cantidades de obra, APUS y memorias de calcula descritos en el proyecto son aprobados tanto por la gobernación del Valle del Cauca como por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta lo anterior el valor de la obra se encuentra establecida desde su proyección.

Además, su modalidad de selección y el procedimiento para su contratación es diferente a los ya suscritos, en razón a que, las intervenciones planteadas con el presente objeto son financiadas con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1440 de 2024, por medio de la cual, se modifica la Resolución No. 5185 de 2013.

Disposiciones que fueron adoptadas por la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO en la vigencia 2024, mediante su Manual de Contratación. De ahí que, el procedimiento que se pretende surtir servirá como referente para las próximas adquisiciones de servicios y obras que pretenda suscribir la entidad con recursos del Presupuesto General de la Nación.

- Estudio de la oferta-

La oferta de servicios de construcción para obras de adecuación en Centros de Salud en Colombia es diversa, suficiente y técnicamente capacitada para atender la demanda institucional, especialmente en el primer nivel de atención.

No obstante, al momento de analizar la oferta por parte de la entidad, se tuvo en consideración la promoción de la partición regional y/o local de oferentes para dinamizar la economía local y fomentar el empleo, por ello, se logró identificar que, la clase de obras requeridas por parte de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO para el cumplimiento del objeto del proceso, son ofertados por micro, pequeñas, medianas empresas (MIPYME), dedicadas al sector de la construcción, cuyas actividades comerciales se encuentran enmarcadas en los siguientes códigos CIIU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4290:	Construcción de obras de ingeniería civil

De acuerdo a lo expuesto en el presente análisis, se puede inferir que especialmente en el mercado regional y/o local existen pluralidad de oferentes que se encuentran en la capacidad técnica y operativa de desarrollar el objeto del proceso, por lo que, se estima factible que concurran al mismo personas jurídicas que se encuentren dentro del grupo de MIPYME. De ahí que, el presente proceso sea factible de ser limitado a MIPYME municipal, siempre y cuando se cumplan las condiciones o los requisitos complementarios establecidos para la presente contratación, contenidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2017, requisitos que serán establecidos en el estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de obra es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENTIDOS PESOS M/CTE ($57.697.922)**

El valor estimado de la obra está respaldado con el rubro presupuestal N° (23202020200554129) bajo la disponibilidad presupuestal N° (1223) del (08) de agosto de 2025. Tendrá unos descuentos de ley descontados al valor total del contrato y establecidos por la entidad contratante de acuerdo a los siguientes porcentajes: retención por obra del (1%), retención por estampillas del (8.5%) y retención por obra pública del (5%).

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor del contrato de obra se encuentra estipulado en el proyecto denominado "ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD MODIN ADSCRITO A LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA", donde los precios unitarios y cantidades de obra señalados, fueron aprobados por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca y el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta lo anterior se menciona a continuación el resumen del presupuesto TECNICAMENTE VIABLE:

PRESUPUESTO APROBADO			VALOR TOTAL
TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	43.219.417,00
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	23,5%	$	10.156.563,00
IMPREVISTOS	1,0%	$	432.194,00
UTILIDAD	9,0%	$	3.889.748,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	33,5%	$	14.478.505,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		$	57.697.922,00

Fuente: Elaboración propia.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará mediante actas de avance de obra las cuales, serán verificadas por parte de la interventoría, quien dará el aval para realizar los respectivos pagos.

Además, para cada pago se requiere que el contratista presente: factura, informe de actividades y avance de obra junto con sus memorias de cálculo, actas de vecindad (si hay lugar a ello) y demás soportes que evidencien la ejecución de sus obligaciones, informe del interventor, certificación y planilla de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal, incluyendo la del personal a su cargo (si hay lugar a ello).

Igualmente, para el último pago se requerirá que adicional a los documentos relacionados en el párrafo anterior, sea anexada el acta de recibo a satisfacción de la obra contratada suscrita por el interventor y el contratista.

10. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato será de un término de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se identificó que las necesidades requeridas por parte de la IPS son ofertadas por parte de pequeñas, medianas y grandes empresas, por lo que, se estima necesario definir los criterios habilitantes conforme a ello y, atendiendo lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del inciso 2 del artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad para la modalidad de selección de Invitación Pública:

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes (persona jurídica) con base en la información contenida en los documentos aportados por el mismo y los documentos señalados en la invitación. si es viable MIPYMES, se regirá bajo la normatividad aplicable a MIPYMES establecida por la entidad contratante.

11.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONA JURÍDICA SERAN LOS SIGUIENTES:

Deberá aportar los siguientes documentos con las características descritas en los puntos siguientes a este listado.

- Fotocopia de la cedula.
- Libreta militar del representante legal.
- Rut.
- Formato único de hoja de vida (SIGEP).
- Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal por aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional del representante legal.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado deudores alimentarios morosos – Redam del representante legal.
- Certificado original de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de renovación vigente.
- Certificado suscrito por contador público o revisor fiscal con copia de la tarjeta profesional del mismo, donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
- Registro único de proponentes RUP.
- Certificación bancaria.

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para personas jurídicas, se deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Este documento debe acreditar que la empresa está debidamente constituida, inscrita y que su objeto social le permite la realización de las obras requeridas en el presente estudio.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el caso de personas jurídicas que, por razón de su naturaleza, el certificado de existencia debe ser expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria o el Ministerio del Trabajo se acepta con fecha de expedición de ciento veinte (120) días anteriores al cierre del presente proceso.

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

Entregar el documento de identidad del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

c) PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CUANDO CORRESPONDA.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate).

d) LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

e) CARTA DE PRESENTACIÓN.

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO ANEXO 7.

En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 7) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con la IPS del Municipio de Cartago E.S.E., Valle del Cauca.

En caso de estar afectado el interesado por cualquiera de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

f) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se definirán claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.
e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

g) ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

h) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

A través del RUT se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas algunas de las siguientes, según la clasificación de actividades económicas – CIIU (Rev.4) adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21de noviembre de 2012:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4290:	Construcción de obras de ingeniería civil

Este documento debe estar ACTUALIZADO, impreso a la vigencia actual y LEGIBLE, conforme las últimas normas que aplican para este fin. La actividad deberá guardar relación con las establecidas en el objeto social.

En ningún caso, se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

i) DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones. En caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debe ser diligenciado por el proponente, firmado. FORMATO ANEXO 8.

11.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a) ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado **OFERTA ECONÓMICA** (FORMATO ANEXO 9), debidamente diligenciado y firmado, el cual, contiene la aceptación de LA FICHA TÉCNICA adjunta en él.

Cuando el representante legal no sea ingeniero civil debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área.

b) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El proponente (persona jurídica), deberá acreditar que su objeto social y/o actividad comercial le permite ejecutar el presente objeto contractual, así como, deberá demostrar que la sociedad cuenta con mínimo (02) dos años de creación.

EQUIPO DE TRABAJO:

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

DIRECTOR-RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia General: Ingeniero Civil, especialista en gerencia para ingenieros con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 30%.
Se debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Libreta militar.
3. Rut.

4. Declaración juramentada de bienes y rentas del aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
5. Título de idoneidad que se acreditara con el diploma respectivo, acta de grado, tarjeta Profesional o registro profesional.
6. Certificación de experiencia profesional y diligenciar la carta de compromiso para participación en el contrato.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía nacional.
10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía nacional.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam.

Experiencia Especifica: El Director-Residente de obra deberá demostrar experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo sumatorio promedio sea superior a dos veces el presupuesto oficial definido para este proceso, como constructor y/o director de obra donde se evidencie en cada uno de los contratos la construcción en áreas de obras civiles públicas de mantenimiento y/o reparación de infraestructura física de entidades públicas.

El proponente, o miembro de unión temporal o consorcio, podrá ser el mismo director-residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente no se le aceptará para director-residente de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL:

Experiencia General: Deberá ser profesional en salud ocupacional, debe tener experiencia profesional general no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado. Dedicación 30%.

Se debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Libreta militar.
3. Rut.
4. Declaración juramentada de bienes y rentas del aplicativo de integridad pública, según Ley 2013 de 2019, suscrita a la INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
5. Título de idoneidad que se acreditara con el diploma respectivo, acta de grado, tarjeta Profesional o registro profesional.
6. Certificación de experiencia profesional y diligenciar la carta de compromiso para participación en el contrato.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría.
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía nacional.

10. Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales de la Policía nacional.
12. Certificado deudores alimentarios morosos – Redam.

c) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GENERAL Y ESPECIFICA:

Según el estudio del sector, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos de similar objeto y/o especificaciones técnicas con adecuaciones en entidades públicas. De ahí que, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general y especifica de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, deberán:

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector,* ***las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación****, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos* ***establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.***"

De los artículos citados, se observa con claridad, que independientemente del régimen de contratación de la entidad pública, se deben tener en cuenta el estudio de criterios diferenciales, en este caso, la IPS considera factible que el proceso pueda limitarse a MIPYME municipal en consideración a la pluralidad de oferentes con capacidad de ejecutar el objeto contractual, por ello, se optará por definir criterios diferenciales para la MiPymes domiciliadas en Colombia, en el Departamento del Valle del Cauca del municipio de Cartago, de conformidad con el análisis del sector realizado y teniendo en cuenta el auge de crecimiento en la oferta y demanda de este tipo de obras y servicios en dicho municipio. Dicha situación, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la persona jurídica.

Así mismo, la IPS, considera que un tratamiento diferencial en cuanto el número de contratos exigidos a los proponentes que acrediten ser MIPYME, no pondría en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y por el contrario, permitiría que empresas emergentes en el sector, puedan acceder a la contratación estatal como mecanismo idóneo de crecimiento y fortalecimiento empresarial, con el fin de impulsar y promover la prosperidad en estos grupos de especial relevancia constitucional.

En consecuencia, la IPS adoptará un tratamiento diferencial y, por ende:

PARA MIPYME: El proponente individual o plural que acredite su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, Departamento del Valle del Cauca, del Municipio De Cartago deberá acreditar una experiencia general:

Experiencia general: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con mantenimiento y/o reparación de infraestructura física de entidades públicas y que la suma de los contratos a valor neto al día de hoy sumen más de (2.5) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para actualizar los valores netos de los contratos ejecutados en años anteriores al valor neto del día de hoy se tomará la siguiente formula:

- Valor neto del contrato ejecutado / por el valor del salario mínimo legal vigente para el año del contrato sin sumar subsidio de transporte: el resultado de esta operación se multiplica por el salario mínimo legal vigente actual sin aplicar subsidio de transporte para el año de presentación de la oferta.

Experiencia especifica: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (1) contrato ejecutado dentro de los últimos (18) dieciocho meses anteriores a la presentación de la presente oferta, cuyo objeto tenga relación con las adecuaciones de instalaciones de entidades públicas, que la suma del contrato a valor neto al día de hoy sumen más de (1.5) veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para tales efectos de la experiencia general y especifica, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato donde se evidencie la experiencia solicitada.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 2. Si el proceso de contratación es limitado a MIPYME, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

En caso de que no se limite el presente proceso a MIPYMES Municipales deberán presentar

Los proponentes que NO demuestren la condición de MIPYME, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.24 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementan, acreditarán las siguientes:

Para acreditar la experiencia general: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con mantenimiento y/o reparación de infraestructura física de entidades públicas y que la suma de los contratos a valor neto al día de hoy sumen más de seis veces el valor del presupuesto oficial a ejecutar en el proceso de contratación en desarrollo, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para actualizar los valores netos de los contratos ejecutados en años anteriores al valor neto del día de hoy se tomará la siguiente formula:

- Valor neto del contrato ejecutado / por el valor del salario mínimo legal vigente para el año del contrato sin sumar subsidio de transporte: el resultado de esta operación se multiplica por el salario mínimo legal vigente actual sin aplicar subsidio de transporte para el año de presentación de la oferta.

Experiencia especifica: el proponente deberá presentar certificación de la ejecución de máximo (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con mantenimiento y/o reparación de infraestructura física de entidades públicas y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos (18) meses anteriores a la presentación de la presente oferta, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso confirmado con el registro único de proponentes.

Para tal efecto de la experiencia general y especifica, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato y/o copia del acta de recibo final o de liquidación del contrato a satisfacción del contratante donde se evidencie la experiencia solicitada.

11.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA-

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre mas alto sea el índice menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente; mientras mas alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	PORCENTAJES
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A DIECINUEVE (>o=19)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO (<o=0.45)

11.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según los siguientes indicadores; esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar con corte a 31 de diciembre de 2024.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Menor o igual a cero punto setenta y cinco (<o=0.75)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Menor o igual a cero punto cuarenta y cinco (<o=0.45)

11.1.5. REQUISITOS PONDERABLES.

No aplica

12. OFERTA ECONÓMICA

Constituye el valor económico en pesos colombianos, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO 9,** firmado publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el cronograma.

Debe indicar el precio de los elementos que conforman el formato ANEXO – OFERTA ECONÓMICA y presentar el valor de su oferta en los términos anotados.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la IPS, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El valor ofertado no puede superar el 100% del valor del análisis del precio del proceso, que es publicado en los documentos del proceso. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la IPS lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor de estas, de conformidad con el **FORMATO ANEXO 9**. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando la IPS reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual, consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de esta, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazará si no está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando la IPS reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

(Donde *n* es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta será el de la media, menos la desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

- La IPS considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

- El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

OFERTA ÚNICA

Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, se le podrá adjudicar el contrato.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta el factor técnico y económico, los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el

menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma de contratación pública del estado SECOP II, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ESTIMACION: El riesgo previsible seria la no entrega de la obra en las condiciones adecuadas, y que las obras complementarias no cumplan con lo solicitado contractualmente con una con una calificación de improbable, pero puede ocurrir excepcionalmente.

La falta de personal capacitado para realizar la obra de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Con una calificación de raro, pero puede ocurrir excepcionalmente.

Un derrumbe de la edificación o de lo construido por alguna mala intervención del contratista al momento de iniciar labores con una calificación de raro puede ocurrir excepcionalmente.

Como riesgos Económicos: se derivaría del incremento abrupto de precios del mercado de materiales, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros con una calificación de posible puede ocurrir en cualquier momento futuro.

Como riesgos Financieros: seria la falta de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Teniendo en cuenta si el contratista llegara a necesitar un anticipo, que se invierta en la ejecución de la misma obra por lo que tendría una calificación de improbable puede ocurrir en cualquier momento.

Riesgos de la Naturaleza: eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias entre otros que pudiera afectar el ingreso del personal a laborar y cumplir con el cronograma o que afectara tanto la estructura que impidiera realizar labores con una calificación de raro, pero podría ocurrir en cualquier momento.

TIPIFICACIÓN: Seria sumamente una falta grave que por la no entrega de la obra no se realice a la atención a los usuarios en el puesto de salud.

El nivel de riesgo debe ser amparado por el contratista, mediante la adquisición de una póliza única que sea expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas demás funciones que se impongan el contratista en caso de incumplimiento, demás deberá cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución de la actividad y una póliza para la pérdida resultante de actos indebidos o fraudulentos realizados por alguno de sus empleados, póliza de responsabilidad civil extracontractual.

14. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

1) Cumplimiento del contrato: Su cuantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el término será por el correspondiente al plazo pactado y cuatro (04) meses más.

2) Calidad de los bienes: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

3) Estabilidad y calidad de la obra: Equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y el término será el correspondiente desde la terminación de la obra y (05) años más.

4) Responsabilidad civil extracontractual: equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de vigencia del contrato.

5) Pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más.

6) Garantía de seriedad: Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor de IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., a través de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

La garantía de seriedad de la oferta debe de estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 del 2015, que además deberá de contener:

- Asegurado/Beneficiario: IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.
- Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente convocatoria.
- Vigencia: Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso.

 Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y, no a nombre de los representantes legales, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del decreto 1082 del 2015.

Cuando la Póliza de Seguros, la Garantía Bancaria o el patrimonio autónomo no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., so pena de rechazo de la propuesta, si el proponente no realiza las modificaciones dentro del término perentorio determinado por el comité evaluador.

IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del decreto 1082 del 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del decreto 1082 del 2015.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del Proceso, el proponente deberá ampliar por el mismo período el de la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad, en los procesos de selección cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proponente seleccionado deberá incluir igualmente como beneficiario de los amparos exigidos al Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por LA IPS, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA,

descontando los saldos a su favor el valor de las primas, si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor de la IPS en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

16. LOS TÉRMINOS DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:

El interventor del presente contrato tendrá que realizar mínimo las siguientes actividades y las demás contempladas en el Manual De Supervisiones e Interventorías vigente para la entidad al momento de suscribir el contrato: **1) GESTION ADMINISTRATIVA: a)** Coordinar con el contratista de la obra el organigrama bajo el cual operará el proyecto. **b)** Aprobar las diferentes pólizas de seguros que se constituyan. **c)** Rendir informes sobre el estado general de la obra, tanto técnicos como económicos ante los organismos competentes que en algún momento lo requieran y al contratante. **d)** Aportar la planilla de pago de aportes como cotizante a la seguridad social. **2) GESTION TECNICA: a)** Definir claramente al inicio de la obra los objetivos que se pretenden alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad. **b)** Aprobar especificaciones, plazos de ejecución y costos del proyecto. **c)** Inspeccionar las obras o actividades contratadas. **d)** Hacer las observaciones que estime conveniente. **e)** Proponer las modificaciones necesarias a las condiciones inicialmente pactadas, cuando así se estime conveniente. **f)** Aprobar o desaprobar las solicitudes de adiciones, prórrogas o modificaciones por parte del contratista. **g)** Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que estime conveniente en caso de hallar errores. **h)** Colaborar en la solución de problemas que se generen en la ejecución del contrato de obra. **i)** Elaborar y entregar informe de interventoría y acta de recibo a satisfacción. **j)** Verificar que el contratista entregue flujograma o cronograma, informe final de obra, acta de entrega de la obra, bitácora, registro fotográfico en medio físico y magnético y planilla de pago de aportes a la seguridad social de sus trabajadores. **3) GESTION ECONOMICA Y LEGAL: a)** Tener un control permanente en el presupuesto. **b)** Presentar la documentación legal para el perfeccionamiento del contrato. **c)** Verificar que el contratista de la obra aporte las planillas de pago de aportes a la seguridad social y paraficales tanto de él como de sus trabajadores a su cargo. **5)** Verificar que el contratista de la obra ejecute la obra con personal calificado y cuando utilicen trabajo en alturas cumpla con el personal certificado para la labor. **6)** Verificar que el contratista de la obra realice la limpieza general y mantenga el área de trabajo limpia y libre de materiales sobrantes que puedan colocar en peligro a los trabajadores que laboren en ella o a terceros y sus alrededores. **7)** Verificar que el contratista de la obra coloque avisos y señales preventivas. **8)** Verificar que el contratista de la obra realice el respectivo cercamiento en el área de intervención para el cuidado de la comunidad vecina.

9) Conocer y aplicar el manual de contratistas de la entidad para seguridad de sus empleados en seguridad y salud en el trabajo.

17. TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones del Manual de Contratación para este tipo de adquisiciones, todos los documentos relacionados con el presente proceso contractual, incluidos el estudio previo, el contrato, anexos y los informes de seguimiento serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) modulo régimen especial con ofertas, así como, el desarrollo del proceso de selección y su posterior contratación. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y la supervisión ciudadana y gubernamental

Se elaboró el (14) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Responsable,

JOHN ALEJANDRO MEJIA RIOS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE

Elaboro: Valentina Marín Gutiérrez
Reviso: Yeferson Duran Ramírez y John Alejandro Mejía Ríos
Aprobó: Jorge Luis Castro Giraldo